

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA 08 DEL 2004**

DIA: jueves 3 de junio de 2004
HORA: 4:00 p.m.
LUGAR: Sala de Juntas de Rectoría.

ASISTENTES:

JORGE ANAYA HERNÁNDEZ	Presidente
FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS	Rep. del Presidente de la República
DANIEL CURE PEREZ	Rep. del Sector Productivo
SILVER ANTONIO QUINTANA	Rep. de las Directivas Académicas
CARLOS CABRA CABRA	Rep. de los Profesores
DENIS FUENTES VASQUEZ	Rep. de los Egresados
VICENTE VERGARA FLOREZ	Rep. de los Estudiantes
RAFAEL DE JESÚS PERALTA CASTRO	Rector
ARMANDO ANAYA NARVAEZ	Secretario

EXCUSAS:

GUSTAVO VERGARA ARRAZOLA	Rep. de los ExRectores
TATIANA OLARTE BARRERA	Rep. de la Ministra de Educación

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación Actas 06 y 07 del 2004.
3. Estudio y aprobación proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se modifica un Artículo del Acuerdo 016 de 1996"*.
4. Estudio y aprobación proyecto de Resolución *"Por el cual se ordena a la Rectoría y a los Consejos de Facultad realizar el proceso de escogencia de Decanos en la Universidad de Sucre"*
5. Informe del Sr. Rector
6. Análisis proceso disciplinario recurso de apelación
7. Correspondencia
8. Varios

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

El Secretario informa que hay quórum. El Presidente somete a consideración de los miembros, el orden del día. El Sr. Rector propone incluir como punto en el orden del día el proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se hacen unos traslados presupuestales"*. Los miembros del Consejo deciden incluirlo en el ítem 4 y correr los demás.

El Representante de los Profesores, solicita incluir otro punto en el orden del día para revisar el Artículo 83 del Acuerdo 13 de 1994. Los miembros del Consejo deciden aprobar la solicitud e incluirla en el quinto ítem y corren los demás.

Con las anteriores modificaciones es aprobado el orden del día.

2. Estudio y aprobación Actas 06 y 07 del 2004.

ACTA 08 del 3 de junio del 2004 - CONSEJO SUPERIOR-

El Acta 06 del 2004, es puesta a consideración de los miembros; el Presidente manifiesta que en la página 4 en el primer párrafo se debe ser más preciso e indicar cual es el período que le corresponde al actual Rector. En la página 2, se cambia en el primer párrafo la palabra Patagonia por Maputo. Con las anteriores observaciones, se aprueba el Acta 06 del 2004.

El Acta 07 del 2004, es puesta a consideración de los miembros, los cuales la aprueban sin ninguna modificación.

3. Estudio y aprobación proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se modifica un Artículo del Acuerdo 016 de 1996"*.

El Rector, solicita la palabra y expone que fue revisada la normatividad de la División de Investigación, haciendo un recorrido desde el año 1985 cuando se reglamentó el funcionamiento del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas "CICT"; explica que desde ese entonces hasta nuestros días, se ha cambiado la denominación de la dependencia y del cargo, el cual en estos momentos se denomina Jefe de División de Investigación y la dependencia División de Investigación; sin embargo, agrega que el Acuerdo 016 de 1996 estableció un procedimiento especial para la designación del Director del Centro de Investigaciones (CIUS), hoy Jefe de División de Investigación, el cual no ha sido derogado, por lo que se propone modificar el Artículo 3° del Acuerdo 016 de 1996 quedando como es lógico el Jefe de la División de Investigación como un funcionario de libre nombramiento y remoción del Rector al igual que los Jefes de Departamento, Jefes de División y Centros.

El Representante de los Profesores, solicita la palabra manifestando que logró socializar el proyecto con varios docentes y que hay que sopesar para conocer como resultaría mejor el nombramiento del Jefe de la División de Investigación si mediante el procedimiento especial establecido en el Acuerdo 016 de 1996 o como se está presentando. Agrega que sus colegas se identificaron con la primera propuesta y que para este cargo debería consultarse al Consejo Académico. El Vicerrector Académico solicita la palabra y dice que el proyecto va a generar dificultades al no entenderse el mensaje del proyecto sino como una disminución de facultades al Consejo Académico.

El Presidente, dice que no se le está quitando facultades al Consejo Académico, sino que mediante este Acuerdo se está oficializando una situación que de hecho se está presentando en la Universidad con el nombramiento del Jefe de División de Investigación. Agrega que se le debe dar la posibilidad al Rector de rodearse de personal de confianza para que le dé curso al programa de gobierno; agrega que según su parecer en este cargo debe ubicarse a un Administrador, un gestor de recursos que permita que los proyectos de investigación se adelanten, bien sea vía cooperación, convenios, subsidios, esfuerzos propios u otros.

El Representante del Sector Productivo, solicita la palabra manifestando que el Rector debe tener la facultad para nombrar y remover a su personal de confianza y que si el cargo se ubica en la estructura orgánica como de libre nombramiento y remoción, no debe negarse la facultad al Sr. Rector.

Después de deliberar sobre el particular, el Presidente hace un llamado a votar debido a que hay suficiente ilustración. El Representante de los Estudiantes dice que vota a favor del proyecto partiendo de la base de que en ocasiones anteriores se ha nombrado libremente el funcionario por el Rector. El Representante del Sector Productivo, vota favorablemente y hace la recomendación al Sr. Rector que socialice con el Consejo Académico la decisión que tome al nombrar. El Representante de las Directivas Académicas, vota negativamente porque piensa que el proyecto ocasionaría un efecto diferente al que se pretende conseguir. El Representante de los Profesores, vota también negativamente. El Presidente y el Representante del Presidente de la República, votan favorablemente al proyecto.

Contados los votos, se encuentran cinco a favor y dos en contra de la iniciativa, por lo que el proyecto es aprobado.

En este estado de la sesión el Presidente manifiesta que compromisos ineludibles le impiden continuar en la sesión y delega al doctor Pablo Salcedo Causado para que continúe presidiendo ésta.

4. Estudio y aprobación proyecto de Acuerdo *Por el cual se contracreditan y acreditan unas partidas en el presupuesto para la vigencia del 2004*

El Rector explica que de acuerdo con la ejecución presupuestal de la presente vigencia fiscal, se encuentran rubros con partidas insuficientes que necesitan reforzarse para cumplir normalmente los compromisos que demanda la Universidad y que según informe de la Vicerrectoría Administrativa, realizada una proyección del gasto a 31 de diciembre de la actual vigencia, se encuentran algunos rubros que presentan sobrantes, susceptibles de contracreditar, por lo cual se hace necesario efectuar unos contracreditos y créditos que hagan posible disponer de las partidas que se requieren para el normal funcionamiento. Los miembros del Consejo Superior después de analizar el proyecto, consideran que éste debe aprobarse, pero recomiendan que se adjunte como soporte el certificado de disponibilidad presupuestal y que se varíe la redacción del Acuerdo con un lenguaje más técnico y sea presentado para estudio y aprobación en sesión extraordinaria.

5. Revisión del Artículo 83° del Acuerdo 13 de 1994.

El Representante de los Profesores solicita la palabra y explica que está resultando demasiado oneroso para los docentes la constitución de la garantía de cumplimiento de los contratos de comisión de estudios, los cuales están tasados en un 50%. como mínimo del valor del contrato. Agrega que estas condiciones hacen poco posible que los docentes soliciten comisión de estudios para cursar Doctorados; muestra como ejemplo las condiciones que le están exigiendo al profesor *Jaime De la Ossa*, entre las cuales se encuentra que debe poseer un bien raíz con un valor equivalente al del contrato, un codeudor de iguales características. La liquidación del valor de la póliza de cumplimiento es superior a cuatro millones de pesos y no hay aseguradoras locales que otorguen la póliza con ese porcentaje.

Lo anterior es consecuencia de la aplicación del Artículo 83° del Acuerdo 13 de 1994, que dice *"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de comisión de estudios de que hablan los artículos 79 y 81 de este Estatuto, el docente deberá constituir con la Universidad de Sucre una caución o fianza en la cuantía y con la duración que para estos casos se fije en el contrato. En ningún caso la*

cuantía de la garantía de cumplimiento será inferior al 50% del monto total contemplado en el contrato durante el lapso de la comisión.”

Manifiesta que esta reglamentación es demasiado estricta, porque para los contratos de obra, que están regulados por el Acuerdo 048 de 1998 (Estatuto General de Contratación) en el Artículo 26° numeral 2 expresa que “el valor del amparo de cumplimiento no será inferior al 15% del valor total del contrato”;. Dice que no es justo que se haga tomar una póliza de cumplimiento por el valor total de un contrato de comisión cuando el docente no ha recibido esas sumas, porque lo que realmente se hace es concederle sus sueldos mes tras mes hasta cubrir el término de la comisión.

Por las anteriores consideraciones, solicita que se modifique el Artículo 83° del Acuerdo 13 de 1994 y que se reglamente ese artículo en condiciones similares a las contempladas en el numeral 2 del Artículo 26 del Acuerdo 048 de 1998.

Los miembros del Consejo Superior después de analizar y debatir la solicitud, concluyen que es necesario modificar el artículo 83 del Acuerdo 13 de 1.994 y crear unas condiciones similares al amparo de cumplimiento establecido en el Acuerdo 048 de 1998. para lo cual se debe presentar un Proyecto de Acuerdo. que igualmente puede ser tratado en otra sesión, la cual se fija para el próximo jueves 10 de junio.

6. Estudio y aprobación proyecto de Resolución “Por el cual se ordena a la Rectoría y a los Consejos de Facultad realizar el proceso de escogencia de Decanos en la Universidad de Sucre”

El Sr. Rector, manifiesta que haciendo uso de la Reglamentación interna se permite presentar al Honorable Consejo Superior una propuesta de Resolución que busca básicamente dejarlo en libertad para conformar un equipo de trabajo que le permita desarrollar su programa de gobierno.

Después de debatir sobre la conveniencia del proyecto y constatada que se ajusta a la normatividad interna, los miembros del Consejo deciden aprobar el proyecto de Resolución presentado.

7. Informe del Sr. Rector

El Rector hace la exposición del informe, suministrando copia de éste a la Secretaría del Consejo, ver anexo. Manifiesta que una vez entreguen las comisiones de empalme los informes finales de las diferentes dependencias de la Universidad, presentará al Consejo Superior un informe más detallado. Los miembros del Consejo se dan por enterados.

8. Análisis proceso disciplinario recurso de apelación

El Secretario informa que la Rectora anterior, fue recusada dentro del recurso de reposición interpuesto por el Apoderado del Profesor *Moisés Escorcía De la Hoz* contra el Auto N° 12 del 15 de abril de 2004. La Rectora de ese entonces, aceptó la recusación y remitió el expediente al Consejo Superior para que desatara el recurso. Los miembros del Consejo Superior después de analizar la situación, consideraron que el impedimento era para el anterior Rector y que debía trasladarse nuevamente al Rector actual para que desate ese recurso.

En este estado del orden del día, los miembros del Consejo deciden continuar con la sesión el próximo jueves y dar curso al estudio de los proyectos de Resolución y los ítem de correspondencia y varios.

Siendo las 8:10 p.m. se interrumpe la sesión.

Original firmado por:
PABLO SALCEDO CAUSADO
Presidente (e)

Original firmado por:
ARMANDO ANAYA NARVÁEZ
Secretario *Elvira D.R.*

El Secretario General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue estudiada y aprobada en sesión del Consejo Superior del día 1 de julio del 2004.

Original firmado por
ARMANDO ANAYA NARVÁEZ
Secretario General